

	RESOLUCIÓN METROPOLITANA	VERSIÓN 01
		DIR-RE-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000238 DE 2026

(10 SEP 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO LABORAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y EN CONSECUENCIA SE MODIFICA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COMUNIDAD EN GENERAL"

La Directora Encargada del Área Metropolitana de Valledupar, en ejercicio de sus facultades legales y en el especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013,

CONSIDERANDO

- Que el Área Metropolitana de Valledupar es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial definido en la Ley 1625 de 2013.
- Que el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 1625 de 2013 y el artículo 41 del Acuerdo Metropolitano N° 004 del 20 de agosto de 2013 establecen, entre otras funciones del Director del Área Metropolitana, la de "dirigir la acción administrativa, con sujeción a la Constitución Política, la Ley, los acuerdos y decretos metropolitanos".
- Que mediante Decreto Metropolitano No. 003 del 25 de agosto de 2026 fue designada **JACKELINE GIL MONSALVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.794.363 de Valledupar, quien ejerce el cargo de Subdirectora de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental, Código 074, Grado 01, para desempeñar provisionalmente las funciones de Directora del Área Metropolitana de Valledupar, durante la falta temporal de su titular, el señor **DELWIN GEOVANNY JIMÉNEZ BOHOQUEZ**, conforme al parágrafo del artículo 24 de la Ley 1625 de 2013 y demás normas que regulan el encargo de empleos públicos.
- Que el Decreto Metropolitano 003 de 2026, en su parágrafo primero, precisa que la designación provisional se efectúa mediante la figura de encargo, en razón de la vinculación de la funcionaria a la planta de personal del Área Metropolitana de Valledupar, comprendiendo el ejercicio de las funciones propias del cargo de Directora, sin perjuicio de las funciones inherentes al empleo del cual es titular, en los términos del artículo 2.2.5.41 del Decreto 1083 de 2015.
- Que el artículo segundo del citado Decreto establece que el encargo surtirá efectos a partir del 25 de agosto de 2026 y se mantendrá mientras subsista la vacancia temporal del cargo de Director del Área Metropolitana de Valledupar.
- Que, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y lo conceptuado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el jefe de la entidad está facultado para adecuar la jornada laboral según las necesidades institucionales, respetando la jornada máxima de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.
- Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 7, establece el deber de garantizar atención personal al público por un mínimo de cuarenta (40) horas semanales, distribuidas en horarios que satisfagan las necesidades del servicio; y en su artículo 8, numeral 6, dispone que las autoridades deben mantener información

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000238 DE 2026
(10 SEP 2026)

completa y actualizada sobre horarios de trabajo y demás aspectos necesarios para el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones.

- Que el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015 permite implementar horarios flexibles, de acuerdo con las necesidades del servicio, sin afectar la jornada laboral.
- Que el Área Metropolitana de Valledupar realizará una **Jornada de Alfabetización Digital** el día 18 de septiembre de 2026, de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., en el auditorio **Carlos Murgas Guerrero** de la Universidad “**UDES**”, con asistencia obligatoria de los funcionarios de la entidad.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el horario laboral de los funcionarios para el día 18 de septiembre de 2026, de la siguiente manera:

HORARIO LABORAL DE 18 de Septiembre 2026	
DESDE	HASTA
14:00 HORAS	17:00 P.M

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer que el día 18 de septiembre de 2026 no se prestará atención al público en el Área Metropolitana de Valledupar entre las 8:00 a.m. y las 12:00 p.m., conforme a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Retomar la atención al público a partir de las 14:00 horas hasta las 17:00 p.m. del mismo día.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento del principio de publicidad, comuníquese la presente decisión a los funcionarios de la entidad y publíquese en la página web del Área Metropolitana de Valledupar.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Valledupar, a los (10 SEP 2026

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JACKELINE GIL MONSALVO
Director (E) AMV

Proyecto: Mauricio Parodi – Secretario General M- P2
Revisó: Jackeline Gil- Directora (E) ✓